



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 26 de marzo de 2021.-

Expediente N° 04/21 Letra "AC"

ORDENANZA N° 14/21.-

VISTO:

LO solicitado por la Logia Sin Fronteras N° 426, quienes solicitan construir en el punto tripartito un monumento que marque los tres pilares fundamentales de la Asociación que son libertad – fraternidad y su lema: Ciencia, Justicia y Trabajo; y

QUE en analogía con la comunión de los tres países que allí confluyen, anhelan captar la esencia, el principio y la causa de todas las cosas; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Logia Sin Fronteras de Puerto Iguazú, el pasado 27 de septiembre del 2020 cumplió 30 años en la comunidad; y

QUE este monumento, denominado "Pulir la piedra brutal" representa la confraternización para el crecimiento y la valoración de lo humano como un fenómeno evolutivo propio de la vida colectiva que obedece a las leyes naturales; y

QUE esta institución propone la búsqueda de la verdad, la perfección de individuo y el progreso de la humanidad.

QUE, el objetivo es dejar un monumento de patrimonio público que represente sus principios y su lema.

QUE se presenta planos de ubicación específica del mismo y no afecta ni se contradice con otras disposiciones.-

POR ELLO:

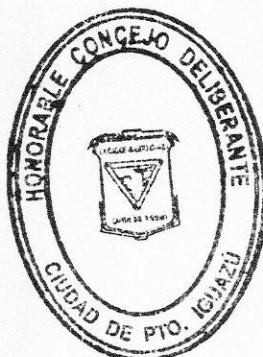
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Logia Sin Fronteras N° 426 de la Ciudad de Puerto Iguazú, la colocación de un monumento en un espacio público municipal, cuyo croquis se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estará a cargo del control, aprobación y fiscalización de los trabajos autorizados en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE. COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.
CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

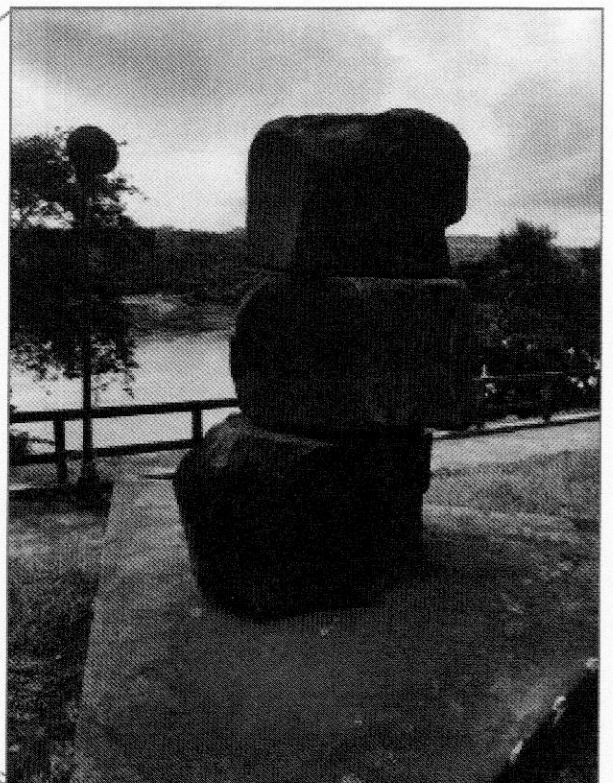


Martínez Domingo
VICE PRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

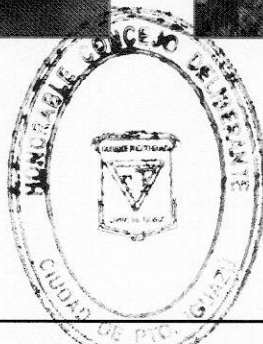


ORDENANZA N° 14/21

ANEXO I



Rosell
Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Martínez Domingo
Martínez Domingo
VICE PRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú